

REPUBLICA DEL PERU



## RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 23 de MARZO de 2022

## VISTOS:

El Memorando N° 000507-2022-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 000777-2022-OGA/INEN de la Oficina General de Administración y el Informe N° 000312-2022-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y;

## CONSIDERANDO:

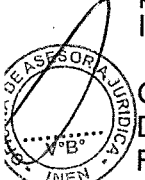
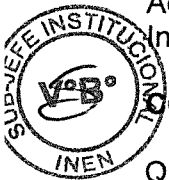
Que, mediante Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y en mérito del cual expidió la Resolución Jefatural N° 383-2021-J/INEN, de fecha 30 de diciembre de 2021, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, para el año Fiscal 2022 del Pliego 136 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo", mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional, b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático;

Que, mediante el acápite 3) del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que los Recursos Financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal. Los Saldos de Balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el literal iii) del numeral 21.3 del artículo N° 21° "Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional" de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, establece que "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período";



Que, el literal a) del artículo 2° del Decreto Supremo N°005-2022-EF, establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el año fiscal 2022, y se fija como límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gasto corriente en el presupuesto institucional de los pliegos del Gobierno Nacional, por las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, los montos establecidos en el Anexo N° 1 del precitado dispositivo;

Que, asimismo el artículo 3° del Decreto Supremo N°005-2021-EF, señala que para efectos de la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos fijados en el artículo 2° del precitado decreto supremo no se considera a: (...) d) "La incorporación de mayores ingresos públicos, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, derivados de transferencias financieras realizadas en el marco de convenios celebrados en materia de investigaciones sobre ciencia, tecnología e innovación tecnológica y productiva, así como procesos de formación, capacitación y evaluación en materia educativa, y de capacitación en competencias básicas y transversales para el empleo, (...)";

Que, mediante Memorando N°000777-2022-OGA/INEN la Oficina General de Administración que contiene el Informe N°0031-2022-OCF/INEN emitido por la Oficina de Contabilidad y Finanzas, proporciona información sobre los Saldos de Balance al 31 de diciembre del 2021, que corresponde a los proyectos de investigación que financia el FONDECYT – CONCYTEC, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias y solicita la incorporación al presupuesto institucional el monto de S/ 123 683.99 soles (CIENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 99/100 SOLES);

Que, con Memorando N° 000507-2022-OGPP/INEN de fecha 21 de marzo de 2022, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se hace llegar el INFORME N° 000473-2022- OPE-OGPP/INEN con el cual la Oficina de Planeamiento Estratégico, informa que procede la incorporación de recursos en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, los Saldos de Balance al cierre del año fiscal 2021, saldos que corresponden a las transferencias financieras recibidas del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT) – CONCYTEC, en números enteros hasta por la suma de S/ 123 684.00 (CIENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, para lo cual adjunta Proyecto de Resolución Jefatural correspondiente;

Que, en tal sentido corresponde incorporar en el presupuesto institucional del año 2022, en números enteros, el importe de **S/ 123 684.00 (CIENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES)**, en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, Gerente General, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Oficina General de Administración, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo previsto en el literal 3) del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, con las atribuciones establecidas en Resolución Suprema N° 011-2018-SA y el literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 – Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas en el año fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 123 684.00 (CIENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias de acuerdo al anexo 01 "Ingresos Saldos de Balance" y Anexo 02 "Egresos Saldos de Balance" que forman parte integrante de la presente resolución;

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

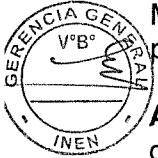
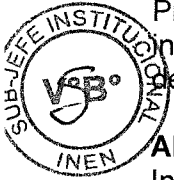
**ARTÍCULO TERCERO.-** La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborará las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR** copia de la presente Resolución, se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web institucional

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

  
Dr. EDUARDO PAYET MEZA  
Jefe Institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS



**ANEXO 01 "INGRESOS SALDOS DE BALANCE "**  
**Pliego: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS**  
**UE: 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS**  
**(EN SOLES S/ )**

CLASIFICADOR DE INGRESOS	DETALLE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	123,684.00
1.9	SALDOS DE BALANCE	123,684.00
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	123,684.00
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	123,684.00
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	123,684.00
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	123,684.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>123,684.00</b>



Firmado digitalmente por  
 COLLANTES SAAVEDRA, Teresita  
 De Jesus FAU 20514964778 hard  
 Fecha: 21.03.2022 09:20:10 -05:00

**ANEXO 02 - EGRESOS SALDOS DE BALANCE**

**PLIEGO: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS**

**UE: 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS**

**(Importe en Soles S/)**

CATEGORIA PRESUPUESTAL	FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD / OBRA	FF: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS			TOTAL
						2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO	
1002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	20. SALUD	009. CIENCIA Y TECNOLOGIA	0016. INVESTIGACION APLICADA	3000742. FACILIDADES Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACION, INNOVACION Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	5005296. APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACION EN CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLÓGICA	8,600.00	13,529.00		22,129.00
1002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	20. SALUD	009. CIENCIA Y TECNOLOGIA	0016. INVESTIGACION APLICADA	2271925. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLÓGICA	6000041. IMPLEMENTACION DE MODULOS			76,830.00	76,830.00
1002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	20. SALUD	009. CIENCIA Y TECNOLOGIA	0016. INVESTIGACION APLICADA	3999999. SIN PRODUCTO	5000913. INVESTIGACION Y DESARROLLO		24,725.00		24,725.00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS</b>						<b>8,600.00</b>	<b>38,254.00</b>	<b>76,830.00</b>	<b>123,684.00</b>



Firmado digitalmente por  
**COLLANTES SAAVEDRA, Teresita**  
 De Jesus FAU 20514964776 hard  
 Motivo: Doy V. B.  
 Fecha: 21.03.2022 09:20:49 -05:00